

al Pacto por el Ferrocarril de Extremadura



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

DOÑA JULIA LAJAS OBREGÓN, LICENCIADA EN DERECHO,
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MORALEJA
(CÁ CERES)

CERTIFICA

Que según resulta de los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el **28 de septiembre de 2017** quedando supeditada la aprobación del acta para la siguiente sesión adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA AL PACTO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA.-

Por la Secretaría General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de septiembre 2017, del siguiente tenor literal:

"Visto EL COMPROMISO DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EL PACTO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA, del siguiente tenor literal:

La Comunidad Autónoma de Extremadura necesita completar el proceso de convergencia con el resto de las regiones españolas que iniciamos con ilusión y ahínco con la llegada de la autonomía en 1083.

Los esfuerzos empleados por la sociedad extremeña durante décadas no son suficientes para lograr el inicial objetivo sin contar con las infraestructuras necesarias que permitan alcanzar el desarrollo y del que son un factor determinante.

Para alcanzar los niveles de desarrollo y bienestar de la media española se hace imprescindible el concurso del Gobierno de España que ha de proporcionar las mismas oportunidades a todos los españoles con independencia del lugar en el que vivan. Uno de los factores de cohesión y de desarrollo más determinante es el conjunto de infraestructuras que un territorio posee, especialmente aquellas que como el ferrocarril, producen ventajas competitivas importantes.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (6 P.S.O.E. y 5 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste y surta efectos oportunos ante el expediente de su razón, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Moraleja

Vº Bº

EL ALCALDE,
Julio César HERRERO CAMPO

LA SECRETARIA GENERAL,
Julia LAJAS OBREGÓN

(Documento Firmado electrónicamente)



JULIA LAJAS OBREGÓN (1 de 2)
Secretaría
Fecha Firma: 05/10/2017
HASH: 8253308a322d094627bd44153a50

JULIO CÉSAR HERRERO CAMPO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 05/10/2017
HASH: 13505a0ac7c7f2084313a258151a3